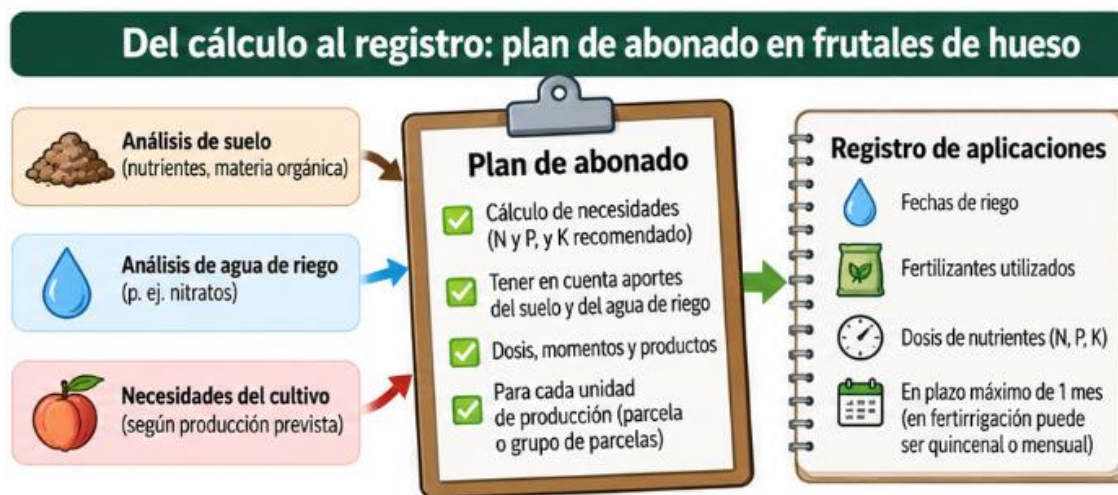




ORIENTACIONES DE FERTIRRIGACIÓN DE FRUTALES Y PARRAL PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2026.



Las principales novedades que afectan a las explotaciones de cultivos de regadío de frutales y parral del **Real Decreto 934/2025 de 21 de octubre**, que modifica al RD 1051/2022 que establece las normas para la nutrición sostenible de suelos agrarios, son:

- Desde el **1 de enero de 2026**, el titular **debe registrar, en un máximo de un mes**, las operaciones destinadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo. Además, deben registrarse las dosis y fechas de los riegos. Para los cultivos que practiquen fertirrigación periódica: los datos pueden acumularse quincenalmente o sustituirse por un informe mensual de riegos y abonados con la información exigida.
- Quedan exceptuadas de esta obligación las explotaciones que, en el conjunto de sus cultivos permanentes y tierras de cultivo, no superen 5 ha, siempre que su superficie de regadío sea igual o inferior a 1 ha.
- A partir del **1 de septiembre de 2026**, el titular será responsable de **elaborar y aplicar un plan de abonado** para cada unidad de producción integrante de la explotación. Aquí se incluye también aquellas que teniendo menos de 1 ha no tenían la obligación de registrar las operaciones de aporte de nutrientes.
- El **asesoramiento técnico en materia de fertilización** será obligatorio un año después de la fecha de obligación del plan en las zonas vulnerables a nitratos y dos años después en el resto de zonas.
- En el siguiente cuadro se resumen las **fechas de entrada en vigor** del plan de abonado y del asesoramiento en las diferentes situaciones:

	Plan de abonado	Asesoramiento en zona vulnerable	Fuera de zona vulnerable
Unidades de producción sujetas al plan	1-9-2026	1-9-2027	1-9-2028



FRUTALES DE HUESO, EXCEPTO CEREZO Y ALBARICOQUERO (árboles adultos; marco de referencia 5 x 3,5 metros = 571 árboles/ha)

1. Riego.

385 a 575 litros por árbol (220-330 m³/ha y mes).

Ejemplo: Plantación de referencia, con 3 goteros de 4 l/h por árbol. Se darán 13 riegos en el mes de 3 horas de duración, comenzando con 4 riegos a la semana y terminando con 2.

2. Abonado.

En esta fase fenológica, con la fruta recolectada y el árbol iniciando la parada fisiológica, las necesidades nutricionales son bajas. Como recomendación general, se aplicaran de 5 a 8 gramos de nitrato cálcico por árbol y riego, pudiéndose sustituir en algunos riegos por nitrato potásico en la misma cantidad.

ALBARICOQUERO EN PLANTACIÓN TRADICIONAL (árboles adultos; marco de referencia 7 x 7 metros = 204 árboles/ha)

1. Riego.

880-1325 litros por árbol en el mes (180-270 m³/ha y mes).

Ejemplo: Plantación de referencia, con 8 goteros de 4 l/h por árbol. Se darán 11 riegos en el mes de 3 horas de duración.

2. Abonado.

Nitrato cálcico a razón de 8 a 10 gramos por árbol y riego, pudiéndose sustituir en algunos riegos por nitrato potásico.

PARRAL TODAS LAS VARIEDADES (parras adultas; marco 4 x 4 m. o similares = 625 parras/ha).

1. Riego.

360-535 litros por parra en el mes (225-335 m³/ha y mes).

Ejemplo: Plantación de referencia, con 3 goteros de 4 l/h por parra: se darán 12 riegos en el mes de 3 horas de duración. Habrá que tener en cuenta si no se ha terminado de recolectar y si la plantación está cubierta de plástico. Aunque se recomienda una media de 3 riegos a la semana, comenzar el mes con una frecuencia más alta para ir disminuyéndola en semanas siguientes hasta finalizar el mes con valores inferiores a la media.



2. Abonado.

En las variedades ya recolectadas se puede utilizar nitrato potásico a razón de 4 -5 gramos por parra y riego.

ALBARICOQUERO NO TRADICIONAL

(árboles adultos; marco de referencia 5 x 3,5 = 571 árboles/ha).

1. Riego.

300 a 435 litros por árbol (170-250 m³/ha y mes).

Ejemplo: Plantación de referencia, con 3 goteros de 4 l/h por árbol: se darán 10 riegos al mes de 3 horas de duración, comenzando la primera quincena con 3 riegos a la semana y 2 riegos semanales en la segunda quincena.

2. Abonado.

Nitrato cálcico a razón de 5-7 gramos por árbol y riego, pudiéndose sustituir en algunos riegos por la misma cantidad de nitrato potásico.

NOTAS ACLARATORIAS.

- Cuando se tenga que reducir el volumen de riego, se recomienda no dar riegos inferiores a 2-3 horas, dejando entre dos riegos consecutivos los días necesarios sin regar.
- En la siguiente lista se pueden consultar las materias activas autorizadas a fecha 01/07/2026: <https://www.mapa.gob.es/dam/mapa/contenido/agricultura/temas/sanidad-vegetal/medios-de-defensa-fitosanitaria/registro-productos-fitosanitarios/lista-sustancias-activas-aceptadas-excluidas.pdf>
- Se recuerda que el Código de Buenas Prácticas Agrarias, de obligado cumplimiento en las zonas vulnerables, indica que ante la previsión de episodios de lluvia superiores a los 15 mm/día, se debe hacer un ajuste severo del riego y de la aplicación de fertilizantes, debiéndose reflejar documentalmente la lluvia caída y la dosis de agua y abonos aplicados.
- **En aquellas parcelas que estén incluidas dentro del perímetro de una zona designada como vulnerable a la contaminación por nitratos, el Código de Buenas Prácticas Agrarias limita la cantidad de fertilizante nitrogenado a aportar en el cultivo, ya sea orgánico o mineral, a los resultados obtenidos al realizar el balance de nitrógeno para cada campaña. Igualmente, no están permitidos riegos ininterrumpidos de más de 5 horas.**
- Las recomendaciones que se dan desde esta divulgación tienen únicamente carácter orientativo. La heterogeneidad propia de la Comarca, el número elevado de variedades, edades y niveles productivos diferentes, así como la calidad del agua de riego y la cantidad disponible, hacen que las orientaciones aquí reflejadas deban ser tenidas en cuenta a modo de guía para que los usuarios finales, debidamente asesorados por ingenieros, definan el plan para cada una de sus explotaciones agrarias.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca.

Secretaría General

Servicio de Coordinación OO.CC.AA.

Oficina Comarcal Agraria Vega Alta.

Camino de Murcia, s/n 30530.Cieza

Telef.: 968760705. **oca.cieza@carm.es**



Oficina Comarcal Agraria
Vega Alta

Si necesita alguna aclaración, puede consultar en la Oficina Comarcal Agraria de Cieza o a través del correo electrónico: jesus.perez2@carm.es

Servicio de Coordinación OO.CC.AA.

Oficina Comarcal Agraria Vega Alta

C/ Camino Murcia, s/n. 30530 CIEZA.

T. 968 76 07 05